

Santiago, 10 de febrero de 2022

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Presente.

Ref.: Cumple lo ordenado en los numerales tercero y cuarto de la Resolución Exenta N°138 de fecha 27 de enero de 2022.

Ronny Zimerman Manes, abogado, en representación de **Río Explorations SpA**, sociedad del giro de la exploración y prospecciones mineras, Rol Único Tributario N°76.751.851-K (indistintamente mi **“Representada”** o **“Río Explorations”**) ambos domiciliados para estos efectos en Calle 4, Sitio 46, Barrio Industrial Paipote, Copiapó, Región de Atacama; encontrándome dentro de plazo, vengo en cumplir lo ordenado por la Superintendencia de Medio Ambiente (**“SMA”**) en el numeral resolutivo tercero de la Resolución Exenta N°138 de fecha 27 de enero de 2022, notificada por correo electrónico el día 31 del mismo mes, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

I. ANTECEDENTES.

A. Requerimiento de Plan de Acción.

Mediante Resolución Exenta N°2284 de 18 de octubre de 2021, la SMA resolvió acoger la solicitud formulada por Río Explorations con fecha 8 de septiembre de 2021 en el sentido de presentar un plan de acción con actividades y medidas que permitan restringir la circulación de vehículos motorizados por el camino que se emplea para dirigirse a las faenas del proyecto Dorado (el **“Proyecto”**) desde la ruta C-607, de forma tal de impedir que tales vehículos transiten de un modo que pudiera generar afectaciones y perjuicios ambientales al Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, evitando además cualquier circulación vehicular que pudiera destinarse a la implementación de una campaña de exploración minera en el Proyecto, limitándola a otro tipo de actividades, tales como la elaboración de estudios ambientales o el desmantelamiento y retiro del campamento establecido en la faena en que se encuentra el Proyecto.

Al respecto, la Resolución N°2284 ordenó la presentación de un plan a desarrollarse en forma previa a la ejecución de nuevas actividades de exploración minera en el sitio en que se encuentra el Proyecto.

B. Presentación del primer plan de acción.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°2284, mi Representada presentó el 29 de octubre de 2021 el plan de acción a la autoridad ambiental para los efectos antes individualizados.

C. Rechazo del plan de acción presentado y requerimiento de presentación de un nuevo plan.

Mediante la Resolución Exenta N°2585 de 09 de diciembre de 2021, la SMA rechazó nuestro plan de acción y requirió de Río Explorations la presentación de un nuevo plan de acción dentro del plazo de 15 días corridos desde su notificación.

D. Presentación de un nuevo plan de acción

Mediante presentación de fecha 29 de diciembre de 2021, mi representada presentó un nuevo plan de acción para la consideración de la autoridad. En términos muy resumidos, dicho plan de acción contempló los siguientes puntos y sus respectivas medidas:

1.- El restablecimiento de las condiciones originales del camino de acceso al Proyecto, sin mejoramiento.

En este punto, se propusieron las siguientes medidas:

a) Realizar despejes puntuales de obstáculos que permitan el tránsito de vehículos de tamaño menor y medianos a efectos de poder llevar a cabo -en adecuados términos de desplazamiento y seguridad para las personas y bienes implicados- la desmovilización del Campamento y la ejecución de los estudios necesarios para el ingreso del Proyecto al SEIA, lo que de otro modo sería físicamente imposible.

b) La realización de las labores de despeje será comunicada con anticipación al personal del Parque Nevado Tres Cruces de CONAF, con la finalidad de efectuar las tareas con pleno conocimiento de dicha institución, coordinarse para ellas en lo que resultare pertinente y facilitar a CONAF el adecuado ejercicio de sus funciones.

c) Se limitará la velocidad de circulación de todos los vehículos a 25 Km/h. Con esta medida se aportará a controlar la emisión de material particulado producto del tránsito de éstos, lo que complementado con un programa de humectación regular, minimiza las emisiones propias del tránsito de vehículos por caminos no pavimentados.

d) Se instalará señalética de prohibición del paso al inicio del camino, para evitar que personas ajenas al proyecto ingresen al área.

e) Medio de verificación. Se realizará un reporte con los siguientes registros de la actividad:

- Registro fotográfico de los tramos a despejar, previo y post ejecución de la actividad.
- Registro de humectación de camino.
- Registro de instalación de señalética.

2.- Compromisos de abstención de circulación de vehículos pesados y a alta velocidad.

Río Explorations se comprometió a la no utilización de vehículos pesados y a transitar a baja velocidad, así como a desincentivar el ingreso de personas ajenas a las tareas del proyecto. Para lo anterior se propusieron las siguientes medidas:

- a) Instalación de señalética de prohibición del paso a personas ajenas al proyecto.
- b) No se reparará el camino en toda su extensión, solamente se despejarán las zonas con material rodado para permitir el paso de vehículos menores y medianos a baja velocidad.
- c) El traslado de los módulos del campamento se realizará utilizando un camión corto “tipo pluma” de bajo tonelaje.
- d) Una vez finalizado el desmontaje del campamento y realizados los estudios de caracterización ambiental, se procederá a instalar un pretil que impida el acceso al camino desde la ruta C-347. Este pretil será levantado al inicio del camino, en las coordenadas UTM WGS84 19J 6.983.696 m Norte y 499.643 m Este. En el evento de encontrarse una persona o vehículo circulando en el camino que sea ajeno al proyecto, durante el periodo de desmontaje del campamento o de las caracterizaciones ambientales, se le informará que debe abstenerse de transitar por esta vía y se informará a la brevedad al personal del Parque Nevado Tres Cruces.
- e) Medio de verificación. Se elaborará un reporte final conteniendo la siguiente información:
 - Registro de la señalética instalada.
 - Registro de la instalación del pretil en acceso desde Ruta C-347.
 - Registro de avisos a CONAF de presencia de personas y vehículos ajenos al proyecto.

3.- Humectación de camino.

Se realizará una humectación periódica con la exclusiva finalidad de aportar al control de emisiones de material particulado desde el camino.

El camión aljibe a utilizar para los efectos de la humectación del terreno será operado por la empresa local “Transportes H & B Spa”, que transportará agua desde el punto de carga denominada Callegari, Copiapó.

El periodo de humectación cubrirá todo el periodo comprendido por las actividades de despeje del camino y desmantelamiento del campamento.

Se realizará un reporte conteniendo la siguiente información:

- Número de viajes.
- Cantidad de agua utilizada.
- Respaldo de la compra del agua por parte del proveedor.
- Registro fotográfico de las actividades de humectación.

4.- Acciones para determinar si existe afectación en el sitio susceptible de acciones de recuperación.

Para determinar si existe alguna afectación a los sistemas vegetacionales que pueda ser objeto de acciones de recuperación por parte del Titular, se propusieron las siguientes medidas:

- a) Solicitud a CONAF para la realización de actividades de investigación en las áreas aledañas al camino en toda su extensión y dentro del sitio RAMSAR.
- b) Realización de un levantamiento pedestre en las zonas de posibles interacciones del camino con la vegetación del área, con énfasis en la descripción de la vegetación azonal.
- c) Levantamiento mediante un vuelo de dron del camino y las zonas vegetacionales colindantes.
- d) Generar una cartografía detallada de la vegetación susceptible de recuperación, describiendo la estructura de dicha vegetación.
- e) Informe de profesionales especialistas sobre la eventual afectación o deterioro de vegetación que sea susceptible de acciones de recuperación. En tal caso, el informe indicará superficies y tipos de vegetación afectadas, con énfasis en vegetación azonal.
- f) En el evento que se compruebe la existencia de estas afectaciones o deterioros, el Titular ejecutará las medidas inmediatas que el informe sugiera, contando con la aprobación de la SMA. Sin perjuicio de lo anterior, las recomendaciones del informe de esta acción que lo ameriten serán incluidas en la evaluación ambiental de la próxima campaña de exploración.
- g) Se estima un plazo de ejecución de 6 semanas para levantar la información y generar el informe.

5.- Desmantelamiento y desmovilización del campamento

El proceso de desmontaje del Campamento estará a cargo de la empresa Mena e Hijos SpA, empresa especializada en el giro de campamentos modulares, que es la propietaria y administradora del Campamento, el cual está dado en arrendamiento a Río Explorations.

Las acciones a desarrollar para el desmantelamiento del campamento son las siguientes:

a) Contratación de la empresa Anagea para supervisión ambiental en terreno de las actividades de desmantelamiento del campamento.

Las tareas de Anagea serán las siguientes:

- Generación de un plan de actividades en terreno atinentes a las obligaciones asumidas en este plan de acción.
- Realización de capacitaciones relativas a las componentes ambientales involucradas en el plan de acción.
- Inspecciones e instrucciones en terreno al personal encargado de las faenas.
- Apoyo a Rio Explorations en los contactos o coordinaciones que se deban efectuar con autoridades de tipo ambiental durante el proceso.
- Elaboración de todos los registros y expedientes de respaldo del cumplimiento de todas las acciones comprometidas en el Plan de Acción.

b) Desmantelamiento y traslado de módulos desde ubicación actual a punto de traspaso a camiones de transporte a Copiapó.

La desmovilización de los módulos y demás objetos que componen el Campamento se hará de forma paulatina, siendo transportados hacia una ubicación que se encuentra fuera de la zona del Sitio Ramsar Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, en las coordenadas UTM WGS84 19J497.900 m Este y 6.980.550 m Norte. En esa ubicación, serán traspasados a tres camiones largos “tipo ramplas”, los que serán así transportados hasta la ciudad de Copiapó, a razón de aproximadamente seis Módulos por día durante un máximo de 10 días.

c) Despeje final del área campamento y retiro de residuos

Una vez finalizada la actividad de desmontaje y traslado de módulos y elementos accesorios, se realizará una limpieza final del área para retirar los residuos que pudieren haber quedado. Finalizado lo anterior, Rio Explorations se abstendrá de circular por el camino existente utilizando camiones o maquinaria de cualquier tipo y la circulación vehicular se limitará a la necesaria para el levantamiento de información para la elaboración de estudios ambientales con vista al ingreso de un nuevo proyecto de exploración al SEIA.

d) Verificador de cumplimiento

Se elaborará un reporte con las actividades de desmantelamiento considerando los siguientes aspectos.

- Manejo de residuos.
- Registro fotográfico de las actividades.
- Manejo de baños químicos

- Registros de inducción al personal
- Registro de inspecciones de terreno

6.- Entrega de informe y medios de verificación.

El plazo estimado de duración del plan es de 12 semanas, considerando las actividades de despeje del camino, desmantelamiento, estudios y caracterizaciones ambientales, e informe final, conforme a la siguiente carta Gantt.

Actividades	Semanas												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
a)Restablecimiento de las condiciones originales del camino, sin mejoramiento	◆	◆											
b)Compromisos de abstención de circulación de vehículos pesados y a alta velocidad.	◆	◆	◆										
c)Humectación de camino	◆	◆	◆										
d)Acciones para determinar si existe intervención en el sitio.			◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆		
e)Desmantelamiento del campamento		◆	◆										
f)Entrega de informe y medios de verificación										◆	◆	◆	◆

E. Aprobación del nuevo plan de acción

A través de la resolución de la referencia, la SMA aprobó el nuevo plan de acción presentado por Río Explorations, con la precisión de que se requiere al titular que extienda tanto la abstención de circulación de vehículos pesados y a alta velocidad, como la humectación del camino, durante toda la fase de desmantelamiento del proyecto. Ello, ya que si bien se utilizarán camiones cortos tipo pluma de bajo tonelaje, el tránsito de los mismos producirá emisiones que requerirán de la correspondiente humectación.

F. Requerimiento de información

En el resuelvo tercero de la resolución de la referencia, la SMA requiere de Río Explorations para que dentro del plazo de 10 días hábiles, presente un calendario que contenga las fechas precisas en las que se desarrollará el plan de acción a probado, de acuerdo a la Carta Gantt incluida en el mismo. En el calendario, se deberán considerar informes de avance parciales cada tres semanas, para finalizar con la entrega del informe final en la semana 12.

II. CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la referencia, cumpro con remitir a usted, adjunto a esta presentación, el calendario requerido, en formato xls y pdf.

Considerando el requerimiento de informes parciales, el calendario contempla efectuarlos luego de cumplidos hitos de relevancia. Sin embargo, con independencia de estos informes, de todos modos, se remitirán informes parciales cada tres semanas, a fin de cumplir estrictamente con el procedimiento dispuesto por la SMA.

III. PETICIONES CONCRETAS.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, solicito al señor Superintendente (S):

1. Tener por presentado el calendario requerido en tiempo y forma.
2. En el caso que por el acaecimiento de algún imponderable, tuviese que modificarse la fecha de una o más actividades del plan, solicito se nos indique el modo en que podamos comunicarlo a la SMA del modo más eficaz y expedito posible.

IV. PERSONERÍA.

Solicito al señor Superintendente tener presente que mi personería para actuar en representación de Río Explorations SpA, es ya conocida de esa Superintendencia por haber sido acompañada a la Oficina Regional de Atacama en el contexto de este procedimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**RONNY ARIEL
ZIMERMAN
MANES**

Firmado digitalmente por
RONNY ARIEL ZIMERMAN
MANES
Fecha: 2022.02.10 17:58:10
-03'00'

RONNY ZIMERMAN MANES
p. RIO EXPLORATIONS SpA

Cronograma de Actividades Plan de Acción Rio Explorations

Actividades	Fecha de inicio	fecha de termino	sem			
			12-02-2022	13-02-2022	14-02-2022	15-02-2022
Restablecimiento de las Condiciones del camino - Sin mejoramiento	14-02-2022	16-02-2022				
Supervisión compromiso de abstención de circulación de vehículos pesados y alta velocidad	14-02-2022	27-02-2022				
Supervisión humectación de caminos y registros de Medios de Verificación	14-02-2022	27-02-2022				
Humectación de Caminos	14-02-2022	27-02-2022				
Instalación de Señalética - Prohibición de ingreso a personas ajenas al proyecto	15-02-2022	15-02-2022				
Coordinación con Conaf	10-02-2022	27-02-2022				
Desmantelamiento campamento	14-02-2022	27-02-2022				
Llegada personal de equipo de montaje/desmontaje	14-02-2022	27-02-2022				
Preparación de Carga	15-02-2022	16-02-2022				
Traslado de Módulos desde Campamento a Sitio de Traspaso de Cargas	15-02-2022	23-02-2022				
Desmovilización de Generadores eléctricos	23-02-2022	25-02-2022				
Desmovilización de Planta Agua	26-02-2022	27-02-2022				
Despeje final de área de campamento y retiro de residuos	25-02-2022	27-02-2022				
Cierre del camino c/ pretil y Colocación Señalética	28-02-2022	28-02-2022				
Acciones para determinar si existe afectación en el sitio						
Preparación de terreno	14-02-2022	18-02-2022				
Recorrido pedestre del área	21-02-2022	04-03-2022				
Vuelo dron	21-02-2022	04-03-2022				
Sistematización resultados recorrido pedestre	28-02-2022	11-03-2022				
Comparación de resultados dron con imágenes satelitales históricas	28-02-2022	11-03-2022				
Elaboración informe	14-03-2022	08-04-2022				
Edición y emisión informe final	27-04-2022	04-05-2022				
Informes trisemanales	14-02-2022	06-05-2022				
Informe final y entrega de verificadores	06-05-2022	06-05-2022				

